

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintiuno (21) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, invocada por el señor apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, el Despacho accede a lo peticionado y por ser procedente, se ordena tener en cuenta al momento de practicarse la liquidación del crédito los abonos a la obligación que ha realizado la señora **CLAUDIA MILENA GARCIA USECHE** así:

- Abono por valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), MONEDA LEGAL** realizado el día 05 de Julio del año 2022.
- Abono por valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), MONEDA LEGAL** realizado el día 03 de Septiembre del año 2022.
- Abono por valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), MONEDA LEGAL** realizado el día 05 de noviembre del año 2022.
- Abono por valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), MONEDA LEGAL** realizado el día 05 de Diciembre del año 2022.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez